

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**5862**      ***Notificación de incoación de expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la***  
***Consejería de Turismo y Deportes***

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han incoado los expedientes siguientes:

Expediente número: 110/13  
Titular: Francisco Ramis Gómez  
Empresa: Vivienda 4º piso Edificio Kensington  
Ultimo Domicilio: C/ Martín Ros García, 10 de Magalluf, Calvia  
Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: Una infracción Grave  
Sanción que se propone: De 4.001 Hasta 40.000 € por la infracción Grave

Expediente número: 011/14  
Titular: Amhude, S.A.  
Empresa: Hotel Catalonia Colombo  
Ultimo Domicilio: C/ Lluç, s/n de Manacor  
Infracción: artículo 105 h) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: Una infracción Grave  
Sanción que se propone: De 4.001 Hasta 40.000 € por la infracción Grave

Expediente número: 012/14  
Titular: Tal Com Som, CB  
Empresa: Cafetería Primera Planta  
Ultimo Domicilio: C/ Bisbe Perelló, 2 de palma  
Infracción: artículo 105 a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears  
Calificación de la infracción: Una infracción Grave  
Sanción que se propone: De 4.001 Hasta 40.000 € por la infracción Grave

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 1 de abril de 2014

**El secretario general**

Por delegación del consejero de Turismo y Deportes  
(Resolución de 24.01.2014, BOIB núm. 15, 30.01.14)

Joaquín Legaza Cotayna

